



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6949235 DE 2024

ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6949235
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/10/2024
OBJETO	Contratar el cambio de colores de acuerdo a la norma, mantenimiento de pisos, paredes, techos, puertas y señalización de cuartos de almacenamiento.
CONTRATISTA	servicios Industriales Villacorte S.A.S
CC o NIT	901738107-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barrancabermeja
FECHA DE INICIO	05/11/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuarenta y cinco (45) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 15.699.218
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/de 2024
ADICIÓN NRO 1.	\$4.209.951
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 19.909.169
FORMA DE PAGO	pagos parciales mensuales de acuerdo con el servicio prestado.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002
PERIODO DEL INFORME	11 de diciembre de 2024

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Cumplir con las especificaciones técnicas generales y específicas del objeto	Se cumple con el mantenimiento	Informe de la ejecución del contrato.



		cuarto de almacenamiento	
2	Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	Se cumple con el ofrecimiento de la propuesta.	Informe de la ejecución del contrato.
3	Contar con el personal suficiente e idóneo, entrenado y certificado de tal forma que le permita llevar a cabo con eficiencia el desarrollo del objeto contractual.	El contratista cumplió con lo solicitado en la presente obligación	Informe de la ejecución del contrato.
4	El contratista deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo con el tipo de trabajo a realizar.	El contratista cumplió con lo solicitado en la presente obligación	Informe de la ejecución del contrato.
5	El personal que realizará estas labores deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.	El contratista cumplió con lo solicitado en la presente obligación	Informe de la ejecución del contrato.
6	En caso de que el proveedor requiera subcontratar algunos servicios, deberá garantizar que se hagan con personas o empresas especializadas en el área, con previo conocimiento y aprobación del supervisor del contrato.	No se requirió.	
7	Establecer cronograma de actividades para la ejecución del contrato acordadas con el supervisor del contrato.	El contratista cumplió con lo solicitado en la presente obligación	Informe de la ejecución del contrato.
8	Al final del trabajo se entregará un informe final detallando del procedimiento realizado.	El contratista cumplió con lo solicitado en la presente obligación	Informe de la ejecución del contrato.
9	El proveedor deberá entregar al supervisor del contrato un informe técnico donde se evidencie el antes, durante y después de la ejecución del mantenimiento.	El contratista cumplió con lo solicitado en la presente obligación	Informe de la ejecución del contrato.
10	El contratista será responsable del manejo de los residuos generados durante la prestación del servicio.	El contratista cumplió con lo solicitado en la presente obligación	Informe de la ejecución del contrato.
11	Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad	El contrato se ejecutó en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas,	mantenimiento cuarto de almacenamiento



		financieras, económicas y jurídicas	
13	El costo por el desplazamiento de personal, equipos, herramientas y elementos que se requieran para la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.	No se requirió	
14	Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.	Se mantuvieron los precios	Informe de la ejecución del contrato
15	En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado al SENA.	No se requirió	
16	El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico no se responsabiliza por el pago de trabajos que no hayan sido previamente solicitados y autorizados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, designado por la Entidad.	No se requirió.	
17	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo o cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Se cumple con lo solicitado	
18	Señalar, de manera previa a la realización de las actividades, los lugares en donde se ejecutará el mantenimiento. En todo caso deberá informar previamente al Supervisor del contrato para la adopción de las medidas que sean necesarias para impedir riesgos. Nota: Una vez el área de trabajo haya sido señalizada y demarcada, el contratista deberá utilizar los elementos de protección que sean necesarios para evitar daños en la infraestructura, bienes de terceros, entre otros, y daños a personas que transite cerca del lugar de intervención. En caso de presentar algún daño o inconveniente por no usar las barreras el contratista se hará responsable.	El contratista cumplió con lo solicitado en la presente obligación	Informe de la ejecución del contrato.
19	Observar los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad respectiva sobre manejo de situaciones de seguridad	Se cumple con lo solicitado	

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO
11/12/2024	No. A18	\$ 19,909,169.00	\$0	\$ 0

RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado NOVIEMBRE	Planilla nro. 9476918486 del 06/11/2024
-----------------------------	------------------------------------	---



Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE ANEXO 0		
ASEGURADORA	Sura	
NRO. DE PÓLIZA	16082246	
FECHA EXPEDICIÓN	30 de octubre de 2024	
FECHA APROBACIÓN	01 de noviembre de 2024	
AMPARO	VIGENCIA	VALOR
	DESDE/HASTA	
Calidad del servicio	05/11/2024-30/06/2025	\$ 1.569.922
Cumplimiento del contrato	05/11/2024-30/06/2025	\$ 1.569.922
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	05/11/2024-30/06/2025	\$ 1.569.922

Garantía civil contractual

GARANTÍA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
ASEGURADORA	Sura
NRO. DE PÓLIZA	9017381076
FECHA EXPEDICIÓN	30 de octubre de 2024
FECHA APROBACIÓN	01 de noviembre de 2024
AMPARO	Valor asegurado
Básica responsabilidad civil	\$260.000.000

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE ANEXO 1		
ASEGURADORA	Sura	
NRO. DE PÓLIZA	16263495	
FECHA EXPEDICIÓN	30 de octubre de 2024	
FECHA APROBACIÓN	01 de noviembre de 2024	
AMPARO	VIGENCIA	VALOR
	DESDE/HASTA	
Calidad del servicio	05/11/2024-30/06/2025	\$ 1.990.916,90
Cumplimiento del contrato	05/11/2024-30/06/2025	\$ 1.990.916,90
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	05/11/2024-30/06/2025	\$ 1.990.916,90



Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO

Que, de conformidad con el normograma ambiental de la entidad, se hace necesario garantizar el buen funcionamiento y acceso al acopio de almacenamiento temporal de residuos sólidos y residuos peligrosos, con su respectiva señalización.

Así mismo, la norma Técnica Colombiana NTC- ISO 14001 reglamenta que la organización debe identificar y planificar aquellas operaciones que estén asociadas con los aspectos ambientales significativos identificados, de acuerdo con la política ambiental, objetivos y metas, con el objeto de asegurarse de que se efectúan bajo las condiciones especificadas, mediante:

- a) El establecimiento, implementación y mantenimiento de uno o varios procedimientos documentados para controlar situaciones en las que a su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, los objetivos, y metas ambientales; y
- b) El establecimiento de criterios operacionales en los procedimientos; y
- c) El establecimiento, implementación y mantenimiento de procedimientos relacionados con aspectos ambientales significativos identificados de los bienes y servicios utilizados por la organización, y la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo contratistas. En este orden de idea se requiere contratar el servicio de cambio de piso del acopio de almacenamiento de residuos sólidos y peligrosos e instalación de señalización ambiental, acorde al nuevo código de colores de disposición de residuos y riesgo químico.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita realizar una adición al contrato en valor de acuerdo con lo siguiente:

- Que, la necesidad de adicionar presupuesto se requiere para la continuación del mantenimiento del piso del acopio de almacenamiento de residuos en el centro industrial y del desarrollo tecnológico CIDT, en el área contigua que está siendo intervenida con el mantenimiento contratado.
- Que, el área requerida para realizar el mantenimiento hace parte del área total del acopio de almacenamiento de residuos; Esta, inicialmente no fue tomada en cuenta para el mantenimiento porque se encontraba en condiciones adecuadas, pero al momento de realizarse las cotizaciones al inicio del proceso de contratación.
- Que, durante el desarrollo de las actividades, por las vibraciones de la demolición o retiro del baldosín y concreto, el área en mención sufrió afectaciones estructurales, lo que impide hacer uso en sus funciones iniciales de acopio e imposibilita su ingreso.



- Que la modificación a realizar no varía los precios unitarios ni totales iniciales que fueron aceptados por la entidad; El área total del acopio es de aproximadamente 58, 5 m2 de los cuales se contrató el mantenimiento para 45,5 m2, según presupuesto disponible se requiere intervenir aproximadamente de 12,75 m2 para realizar las mismas actividades del contrato en su ítem 1.

Quedando de la siguiente manera en el ítem 1

DESCRIPCIÓN ÍTEM EN SECOP

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Realizar el cambio de piso del acopio temporal de residuos sólidos, peligrosos y su corredor, estos acopios están divididos en 3 compartimentos de igual área y 1 corredor, con las siguientes dimensiones: Acopio 1: (3,25m largo x 2,25m de ancho) y sus respectivos guardaescobas Acopio 2: (3,25m largo x 2,25m de ancho) y sus respectivos guardaescobas. Acopio 3: (3,25m largo x 2,25m de ancho) y sus respectivos guardaescobas Corredor: 7,25m largo x 2,45m de ancho. Rampa: 2,5m2 Área total aproximada: 45,5m2 Este cambio incluye retiro o demolición de baldosín existente deteriorado y demolición de concreto y su respectivo retiro del SENA y disposición final certificada en un sitio de disposición final certificado. Aplicar nuevo concreto de 3000 psi de 10 cm de espesor con su respectiva malla electrosoldada de 5 mm al total del área requerida, los 45,5m2. Pintado con pintura o esmalte de tráfico pesado antideslizante y señalizado.	1	VG	\$15.023.750,00

ADICIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Realizar el cambio de piso del acopio temporal de residuos sólidos, peligrosos y su corredor, estos acopios están divididos en 3 compartimentos de igual área y 1 corredor, con las siguientes dimensiones: Acopio 1: (3,25m largo x 2,25m de ancho) y sus respectivos guardaescobas Acopio 2: (3,25m largo x 2,25m de ancho) y sus respectivos guardaescobas. Acopio 3: (3,25m largo x 2,25m de ancho) y sus respectivos guardaescobas Corredor: 7,25m largo x 2,45m de ancho. Rampa: 2,5m2 Área total aproximada: 12,75m2 Este cambio incluye retiro o demolición de baldosín existente deteriorado y demolición de concreto y su respectivo retiro del SENA y disposición final certificada en un sitio de disposición final certificado. Aplicar nuevo concreto de 3000 psi de 10 cm de espesor con su respectiva malla electrosoldada de 5 mm al total del área requerida, los 58,25m2 . Pintado con pintura o esmalte de tráfico pesado antideslizante y señalizado.	1	VG	\$4.209.951

El valor para adicionar corresponde a la división del valor inicial contratado dividido entre el área inicial aproximada.



= $15.023.750/45,5\text{m}^2$ _valor inicial contratado/cantidad inicial contratada

= $330.192,30$ _ valor m^2

Adición

= $\$330.192,30 \times 12,75\text{m}^2$ _ valor m^2 * cantidad adicionar

= $\$4.209.952$ _ valor para adicionar

Valor ítem 1 después de la adición \$19.233.701.

Después el mantenimiento, toda el área total quedara en las condiciones óptimas para poder almacenar temporalmente residuos y poder realizar el aseo y limpieza respectiva de los acopios de residuos como se encuentra establecido en la normatividad ambiental.

Se adjunta registro fotográfico del área que ser requiere intervenir:





OBSERVACIONES

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS	FUENTE	VALOR TOTAL	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	VALOR PAGOS PARCIA LES	SALDO POR EJECUTAR
954024 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	\$ 19.909.169	\$ 19.909.169	\$0	\$0

Rubro	Uso presupuestal	Descripción	antes de iva 19%	iva 19%	iva incluido
954024	A-02-02-02-008-007-02-9	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES	\$16,730,394.12	\$ 3,178,774.88	\$ 19,909,169.00

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley. Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para la entidad.

CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente

Para constancia se firma el 21 de octubre de 2024

Raul Parra-Castro

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6949235
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido (25/10/2024 7:38:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6949235
Objeto del contrato	Contratar el cambio de colores de acuerdo a la norma, mantenimiento de pisos, paredes, techos, puertas y señalización de cuartos de almacenamiento.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	1 hora de tiempo transcurrido (5/11/2024 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	20/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	21/12/2024 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	20/04/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☒ Si ☐ No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	1 hora de tiempo transcurrido (5/11/2024 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de obligaciones ambientales	20/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No *
Reversión	☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIDT	0 Recomendación (es)
	COLOMBIA, Barrancabermeja	

Información del Proveedor contratista

	servicios industriales villacorte s.a.s
	COLOMBIA, Barrancabermeja
	Número de documento 901738107

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
servicios industriales villacorte s.a.s	Banco Bogota	Ahorros	168601789

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado por: GISELY MILAGROS VILLACORTE PACHECO	Fecha de aprobación: 28/10/2024 2:42:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por: EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS	Fecha de aprobación: 29/10/2024 10:11:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: **CO1_PCCNTR_6949235_Firmado**
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Si ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Si ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Si☒No

Seriedad de la oferta

☐Si☒No

Cumplimiento

☒Si☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

10,00

Fecha de vigencia (desde)

1 hora de tiempo transcurrido (5/11/2024 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

10,00

Fecha de vigencia (desde)

1 hora de tiempo transcurrido (5/11/2024 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

30/12/2027 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

10,00

Fecha de vigencia (desde)

1 hora de tiempo transcurrido (5/11/2024 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☒Si☐No

☒No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:

4 días de tiempo transcurrido (31/10/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías:

5 días de tiempo transcurrido (30/10/2024 3:20:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Enisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15518983	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	264.709.766,00 COP	Seguros generales Suramericana S.A	30/12/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6949235
Proveedor servicios industriales villacorte s.a.s
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 28 No. 56 -10
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección Carrera 28 No. 56 -10
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 28 No. 56 -10	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.6949235		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
1.1							
				Precio total estimado		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
				19.429.725,00		15.699.218,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado
		Realizar el cambio de piso del acopio temporal de residuos sólidos, peligrosos y su corredor, estos acopios están divididos en 3 compartimentos de igual área y 1 corredor, con las siguientes dimensiones: Acopio 1: (3,25m largo x 2,25m de ancho) y sus respectivos guardaescobas Acopio 2: (3,25m largo x 2,25m de ancho) y sus respectivos guardaescobas.					

1	72103300	Acopio 3: (3,25m largo x 2,25m de ancho) y sus respectivos guardasobras Corredor: 7,25m largo x 2,45m de ancho. Rampa: 2,5m2 Área total aproximada: 45,5m2. Este cambio incluye retiro o demolición de baldosin existente deteriorado y demolición de concreto y su respectivo retiro del SENA y disposición final certificada en un sitio de disposición final certificado. Aplicar nuevo concreto de 3000 psi de 10 cm de espesor con su respectiva malla electrosoldada de 5 mm al total del área requerida, los 45,5m2. Pintado con pintura o esmalte de tráfico pesado antideslizante y señalizado. Realizar el cambio de la señalización según el nuevo código de colores para la disposición de residuos sólidos y residuos peligrosos, acorde con los nuevos logos SENA. Señalización en PVC full color: 4 señalizaciones: 30 cm ancho x 40 cm largo 6 señalizaciones: 40cm ancho x 60 cm largo El diseño lo suministra el SENA- CIDT acorde con lo establecido en su programa ambiental.	1,00	VG	18.593.750,00	15.023.750,00	18.593.750,00	15.023.750,00
2	72103300		1,00	VG	835.975,00	675.468,00	835.975,00	675.468,00

Documentos del contrato

Descripción	Nómbre del documento	Detalle
C.C. REPRESENTANTE LEGAL.pdf	C.C. REPRESENTANTE LEGAL.pdf	(detalle)
CERTIFICADO BANCARIO SIV S.A.S..pdf	CERTIFICADO BANCARIO SIV S.A.S..pdf	(detalle)
RUT SIV S.A.S.pdf	RUT SIV S.A.S.pdf	(detalle)
Certificado de Existencia SIV S.A.S.pdf	Certificado de Existencia SIV S.A.S.pdf	(detalle)
GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta....pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta....pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR ALFONSO NAV	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	5671981	Guardar y notificar
Supervisor	Raul Parra Castro	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13890951	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDGAR ALFONSO NAV	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	5671981	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	-------------------	----------------------	---------------------	---------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nómbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS	6 días de tiempo transcurrido (29/10/2024 10:11:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS
Supervisor	Raul Parra Castro	6 días de tiempo transcurrido (29/10/2024 10:11:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS
Ordenador del Gasto	EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS	6 días de tiempo transcurrido (29/10/2024 10:11:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☒ Si ☐ No *	15.699.218
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☒ No *	
Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☒ No *	
Total		15.699.218

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 202300000000147	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☒ Si ☐ No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	36-02-00-068-954010

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 7424	CDP	Con Compromiso	20.000.000 COP	15.699.218 COP	36-02-00-068-954010	Validado

Saldo de CDP 20.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 15.699.218 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 5/11/2024 7:36 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monito por consumir	Monito presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 256224	Presupuestal	31/10/2024	Generado	15.699.218	15.699.218	-	C-3699-1300-15-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP15.699.218 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido15.699.218 COP

Última consulta a SIIFConsulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF5/11/2024 7:36 AM

INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES



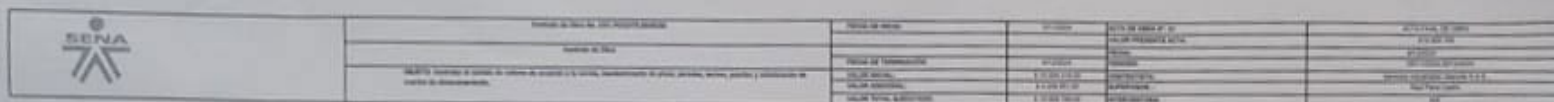
CONTRATO N° CO1.PCCNTR.6949235

FECHA: 09 de Diciembre del 2024

LUGAR: Almacenamiento de Residuos - Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - SENA

DESCRIPCIÓN DE LA TAREA		EVIDENCIA FOTOGRAFICA	
IMÁGENES DE INICIO		ANTES	
			
ENTREGA DE PISO AL SUPERVISOR		DURANTE	
			
ENTREGA DE PISO AL SUPERVISOR		DESPUÉS	
			

OBSERVACIONES: Se da inicio a las labores en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico - SENA
El día miercoles 13 de Noviembre del 2024.
Zona: Almacenamiento de Residuos.
Ejecutandose los ítems del contrato

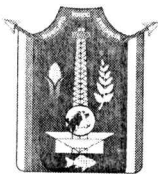


NO.	DESCRIPTION	DEBIT BALANCE	CREDIT	ADJUSTMENT	DEBIT FOR ADJUSTMENT	DEBIT NOT PAID	CREDIT NOT PAID	% PAID	% PAID
1	Initial Balance	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00%	0.00%
2	Payment	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	100.00%	100.00%
3	Final Balance	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00%	0.00%

Para conhecer o Sistema de Avaliação de Desempenho e as suas regras, clique no link: <http://www.fcc.com.br/portal/avaliacao>

1000
 1000
 1000

Visto Bueno
Apoyo Supervisión: *N. C. An*



Municipio
de Yondó
Antioquia

RESOLUCION SPTDT No. 011
14 MARZO DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO COMO GESTORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN - RCD LA ESTERLINA II; A LA EMPRESA INVERSIONES Y
CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA-INVERCON GYG NIT
Nº 900.299.496-8. EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)"**

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

En usos de sus facultades legales y especialmente las contempladas en el ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 99 y 102 de la Ley 388 de julio de 1997, Artículo 242, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 9 de la Ley 810 de junio 13 de 2003, Decreto 1077 de 2015, Ley 1796 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia; y

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud escrita dirigida a la unidad de planeación del Municipio de Yondó, la señora **YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.128.459.690** expedida en Medellín, en calidad de representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA-INVERCON GYG NIT Nº 900.299.496-8**, y quien en calidad de **COMODATARIO** del predio con matrícula inmobiliaria No. **303-74918**, cedula catastral No. **89320100004600077000000000**, lote de terreno rural denominado La Aurora, ubicado en el paraje de la laguna del miedo, la vereda Las Américas, con escritura número **0835** del 30 de abril de 2014, de propiedad de la señora **SILVIA QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **28.012.868** expedida en Barrancabermeja. Y quien actual como **LA COMODANTE** en el contrato de comodato de fecha 03 de enero de 2022, y autenticado en la Notaría Primera de Barrancabermeja el día 12 de marzo de 2024.

YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA, identificado con cedula de ciudadanía número **1.128.459.690** expedida en Medellín, en calidad de representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA-INVERCON GYG NIT Nº 900.299.496-8**, y quien en calidad de **COMODATARIO**; solicita prorroga de la autorización para operar como gestor de residuos de construcción y demolición (RCD) **LA ESTERLINA II**; localizada a la altura de las siguientes coordenadas.

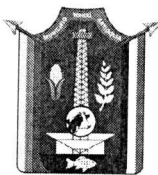
NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

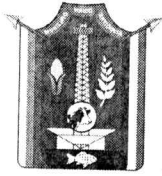


VERIFICACION
INVERCON GYG LTDA
NIT: 900.299.496-8



CUADRO DELTAS PRINCIPALES DE LA FINCA LA AURORA AREA 47.24 HECTAREAS		
ESTACION	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1267119.65	1015842.91
2	1267136.81	1015818.74
8	1267052.69	1015774.32
9	1267195.32	1015498.75
10	1267140.12	1267140.12
12	1267193.88	1015389.90
13	1267359.63	1015389.83
14	1267405.88	1015235.88
15	1267468.01	1015197.42
16	1267836.55	1015291.00
17	1267997.18	1015333.23
18	1267901.03	1015653.28
19	1267752.99	1015677.06
20	1267639.79	1015831.94
5	1267590.04	1015845.51
6	1267505.12	1015993.04
7	1267428.53	1015985.72
1	1267119.65	1015842.91

COORDENADAS PARA EL GESTOR RCD LA ESTERLINA II AREA 22273.01M2		
PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
L24	1267395.661	1015743.537
L25	1267427.113	1015745.948
L26	1267513.2111	1015804.119
L27	1267591.323	1015804.202
L28	1267592.429	1015772.762
L29	1267593.383	1015666.05
L30	1267482.267	1015666.044
L31	1267431.124	1015647.204



a) Que en el predio denominado **LA Aurora** se encuentra localizado, en la vereda Las Américas, del municipio de Yondó Antioquia, y dentro de esa área se ubica El Gestor RCD **LA ESTERLINA II**, cuya actividad principal será la disposición final de materiales de escombros, concretos y agregados sueltos, construcción de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

- **MATERIALES:** Escombros, concretos y agregados sueltos, construcción de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás; pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros; emisiones fugitivas: son emisiones episódicas que se produce en forma dispersa por acción del viento o de alguna acción antropogénica.
- **ELEMENTOS:** ladrillo, cemento, acero, mallas, madera, formaletas y similares; No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.
- **APROVECHAMIENTO:** las alternativas de reutilización, reciclaje, recuperación de los escombros generados, frecuentemente se conoce bajo el termino de aprovechamiento o valorización del residuo; es un factor importante para ayudar a conservar y reducir la demanda de recursos naturales, disminuir el consumo de energía, alargar la vida útil de los sitios de disposición final y reducir la contaminación ambiental.
- **REGULACION:** el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos está regulado por la norma.

En materia de transporte y descargue

- I. En materia de almacenamiento, cargue y
- II. Material de disposición final.

b) Que el día 13 de marzo del 2024, la señora **YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.128.459.690** expedida en Medellín, en calidad de representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA-INVERCON GYG NIT N° 900.299.496-8**; realizó la solicitud de **PRÓRROGA** para la licencia de funcionamiento como gestor RCD **LA ESTERLINA II**.

c) Que por exigencia de la Resolución 472 de 2017 y las modificaciones efectuadas por la Resolución 1257 DE 2021 del Ministerio de Ambiente, el interesado presentó ante la Autoridad Ambiental competente, el Plan de manejo Ambiental del Gestor **RCD LA**



ESTERLINA II, dando cumplimiento a los requisitos técnicos y ambientales que para este tipo de proyectos se exigen.

- d) Que, en el informe técnico del Plan de Trabajo de Obra del gestor RCD, se describen las actividades y diseños del desarrollo de las actividades del gestor garantizando un control de la erosión, deslizamiento y la estabilidad de los taludes de forma permanente y que en la etapa de abandono se utilizarán los terrenos como se tiene establecido para esta zona en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yondó reglamentado por el acuerdo 013 del 02 de noviembre del 2022.
- e) Que el área de relleno para el Gestor RCD **LA ESTERLINA II** es de **22.273,01 m²** (22 Has + 273,01m²), área efectiva sin considerar el área de la locación existente dentro del polígono establecido para la operación del Gestor RCD.

Que la señora **YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.128.459.690** expedida en Medellín, en calidad de representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA-INVERCON GYG NIT N° 900.299.496-8**, en calidad de **COMODATARIO**; y por otra parte la señora **SILVIA QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **28.012.868** expedida en Barrancabermeja. Propietaria del predio **LA AURORA**, ubicado en el paraje de la laguna del miedo, vereda Las Américas, con escritura número **0835** del 30 de abril de 2014, donde funcionara el Gestor RCD **LA ESTERLINA II** y, quien actúa como (**LA COMODANTE**), de fecha 03 de enero de 2022, y autenticado en la Notaría Primera de Barrancabermeja el día 12 de marzo de 2024.

- f) Que el acuerdo 013 del 02 de noviembre del 2022 – Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yondó, establece que el uso del suelo para el predio del Gestor RCD, **LA ESTERLINA II**, la clasificación del predio es Estructura Ecológica Principal, área campestre y **ZONA INDUSTRIAL SUBURBANA**, se puede desarrollar bajo medidas de restricción, expresadas y propuestas en el Plan de Manejo Ambiental presentado ante **CORANTIOQUIA** por el interesado.
- g) Que la resolución 472 de 2017, en su artículo 17, establece:
- Artículo 17. Obligaciones de los municipios y distritos.** Son obligaciones de los departamentos, municipios y distritos las siguientes:
1. Ajustar el Programa de Gestión de RCD del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipal y regional, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución.
 2. Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre la Gestión Integral de RCD. Así mismo, podrá generar incentivos para el uso de material reciclado proveniente de RCD en proyectos de infraestructura pública dentro de su jurisdicción.
 3. Identificar las áreas donde se permitirá la operación de plantas de aprovechamiento, puntos limpios y sitios de disposición final de RCD teniendo en cuenta las normas urbanísticas y lo que establezcan los PGIRS y sus actualizaciones sobre la materia.
 4. Ejercer labores de seguimiento y control al manejo de los RCD en su jurisdicción



Municipio
de Yondó
Antioquia

RESOLUCION SPTDT No. 011
14 MARZO DE 2024

tomando en consideración entre otras disposiciones las contenidas en la Ley 1801 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya.

5. *Presentar a la autoridad ambiental competente regional o urbana dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año el reporte del periodo inmediatamente anterior, indicando la cantidad y el destino final de los residuos que gestione de manera directa para la eliminación de sitios de arrojo clandestinos, de acuerdo con el formato del Anexo III que forma parte integral de la presente resolución”.*

Por lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cuarta prórroga mediante la presente resolución **“LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMO GESTORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD LA ESTERLINA II”** concedida por medio de la resolución 122 del 18 de enero del 2019, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2027 o hasta completar la capacidad del depósito, término prorrogable sujeto concepto técnico la disposición de escombros y de material de relleno, material de descapote en el predio rural LA ESTERLINA II, y al cumplimiento a cabalidad y al cumplimiento a cabalidad del **ARTICULO DOS** como gestor RCD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA-INVERCON GYG NIT N° 900.299.496-8, localizado en el predio LA AURORA, ubicado en el paraje de la laguna del miedo, vereda Las Américas, del Municipio de Yondó.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de la actividad objeto de la presente autorización, se sujeta a lo dispuesto en el decreto 1505 de 2003 por el cual se modifica parcialmente el decreto reglamentario 1713 de 2002, la resolución 541 de 1994 y la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yondó (acuerdo 013 del 02 de noviembre del 2022) y demás normas que modifiquen, agreguen o sustituyan; así como a las siguientes consideraciones de carácter técnico ambiental que definen las medidas de mitigación y manejo para la disminución de impactos paisajísticos de ruido y calidad del aire, entre otros, conforme a las normas ambientales existentes:

1. No se aceptarán materiales o elementos que vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos, residuos de hidrocarburos.
2. Se debe construir un filtro en grava al fondo de la cárcava y luego se colocó escombros lo cual sirve como drenaje de aguas infiltradas al relleno y posibles flujos subsuperficiales.
3. En superficie debe construirse cunetas para la recolección de aguas lluvias y desvío de la zona de relleno con el fin de evitar la saturación de los materiales dispuestos.



4. Se debe construir un cerramiento en el área de disposición de residuos de construcción y demolición, es recomendable la plantación de barreras vivas para mitigar el impacto visual hacia los alrededores.
5. Se debe garantizar el tránsito de volquetas dentro del relleno para descargue de escombros de manera ordenada desde la pata del relleno hacia arriba hasta la corona. Se debe dar algún tipo de compactación al material una vez sea dispuesto.
6. El talud de relleno de la escombrera debe irse conformando desde la pata del relleno hacia la corona con pendientes menores a 1H: 1/2V, y bermas intermedias de dimensiones adecuadas para este tipo de material. En la pata es aconsejable la construcción de gaviones para evitar la erosión de los materiales y permitir la salida de agua infiltrada.
7. Los taludes así generados deben ser estabilizados con malla o guadua, suelo orgánico fértil, empradización y reforestación para zona de protección ambiental. El área plana podría ser utilizada en reforestación, pastizales o infraestructura recreacional liviana, pero no se puede utilizar en construcción de vivienda.
8. Durante la etapa de operación, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - A. Para mitigar la producción de material particulado durante la época seca, se debe contar con un sistema de rociado con agua de los materiales dispuestos para evitar emisiones.
 - B. Llevar una Bitácora diaria sobre la operación de la escombrera, que contenga el recibo, tipo y característica de materiales, el comportamiento de la oferta de materiales recibidos (N° de viajes y N° de M3) y el estado de la vía.
 - C. Se debe adecuar una portería o recepción de materiales en donde se revise y se deje ingresar estrictamente los materiales autorizados.
 - D. La definición de acceso al sitio de disposición, tendrá en cuenta la minimización de impactos ambientales sobre la población civil, a causa de la movilización de vehículos transportadores de materiales.
 - E. En cumplimiento de las medidas de mitigación derivada del Plan de manejo Ambiental, el operador se compromete en mantener en óptimo estado las vías de acceso.
 - Para tal efecto, La Secretaría de Planeación, Tics y Desarrollo Territorial, realizará visitas periódicas trimestrales, para verificar el cumplimiento de lo anterior, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.
 - El no cumplimiento de las medidas de mitigación, hará que La Secretaría de Planeación Municipal, informe de dicho comportamiento la Corporación Autónoma Regional de



Municipio
de Yondó
Antioquia

RESOLUCION SPTDT No. 011
14 MARZO DE 2024

Antioquia, para que se adelante las respectivas acciones sancionatorias correspondientes.

- F. Las volquetas que ingresen a la escombrera una vez descarguen el material y antes de salir a la vía principal deben limpiar de lodo o tierra las llantas con el fin de no deteriorar la vía principal
- G. Deberá acondicionar el área estrictamente delimitada por la barrera boscosa actual, para lo cual el interesado deberá presentar el levantamiento topográfico y planos de diseños de la infraestructura de instalación (cerramiento, red de filtros y drenajes, descapote y almacenamiento, entre otros). Operación (sistema de llenado y compactación, obras de contención y estabilización entre otros) abandono (conformación, drenajes definitivos, revegetalización y uso definitivo del predio) así como un Plan de Manejo Ambiental
- H. El titular de la presente autorización, deberá rendir informes trimestrales de la operación como gestor RCD **LA ESTERLINA II, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA-INVERCON GYG NIT N° 900.299.496-8**, a este despacho o quien realice sus funciones, este documento debe contener las siguientes medidas mínimas de manejo:
- Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.
 - Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.
 - Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
 - Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
 - Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
 - Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.
 - Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.
 - Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.
9. Son obligaciones de los gestores de RCD de puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final, las siguientes:
- Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades.
 - Contar con equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte.
 - Expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato del Anexo II, que forma parte integral de la presente resolución (472 del 2017 y 1252 de 2021).



- Reportar a la autoridad ambiental competente regional o urbana, en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, sobre la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III, que forma parte integral de la presente resolución (472 del 2017; y 1257 de 2021).
- Los gestores que operen puntos limpios o plantas de aprovechamiento, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 10 de la presente resolución (472 del 2017).

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la presente autorización, deberá tramitar previamente los permisos de corte o aprovechamiento de árboles aislados que se requieran para la ejecución de las actividades de qué trata la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al titular de la presente autorización, que el cumplimiento de las obligaciones y consideraciones ambientales establecidas en los artículos anteriores será objeto de seguimiento ambiental de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993, decreto 1505 de 2003 por el cual modifica parcialmente el decreto reglamentario 1713 de 2002, resolución 472 2017 y demás normas que agreguen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: el titular de esta licencia de funcionamiento debe de tramitar ante **CORANTIOQUIA**, los permisos, concesiones o autorizaciones para el uso de recursos naturales, en caso de requerirse, como debe ser:

- Concesión de aguas superficiales domésticas y/o industriales: en caso de necesitar agua de una fuente superficial o subterránea para la operación de la escombrera (servicios sanitarios, riego, lavado de llantas, entre otros), que no pueda ser suministrada por el acueducto municipal o veredal.
- Permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas y/o industriales: si para la operación de la escombrera se va instalar servicios sanitarios, lavaderos de llantas, entre otras posibles actividades que generen vertimientos de aguas residuales.
- Permiso de aprovechamiento forestal: si para el establecimiento de la escombrera requiera la tala de algunos árboles maderables (árboles aislados) o el despeje de un área en bosque o castorjo natural (aprovechamiento único).
- Permiso de ocupación de cauce: si con el proyecto se necesita intervenir el cauce o las márgenes de alguna fuente de agua con muros. Canalizaciones, alcantarillas, puentes, entre otros.

Por norma, el lleno y la infraestructura que requiera para operar como gestor de residuos de construcción y demolición, debe **respetar el retiro de 30 metros del cauce de las fuentes de agua permanentes y 100 metros de los nacimientos**.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acto o la normatividad ambiental vigente, dará lugar a la aplicación de las sanciones consagradas en la ley 99 de 1993 y demás reglamentaciones.



Municipio
de Yondó
Antioquia

RESOLUCION SPTDT No. 011
14 MARZO DE 2024

ARTÍCULO SEXTO: El titular de la presente autorización, deberá respetar lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yondó, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de este mismo municipio y la normatividad ambiental vigente. El otorgamiento de este concepto, no genera derechos adquiridos.

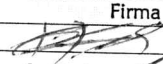
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido del presente acto, a la señora, **YISÉLT YULIANA CORAL SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.128.459.690** expedida en Medellín, en calidad de representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA-INVERCON GYG NIT N° 900.299.496-8**, en calidad de **COMODATARIO** y por otra parte la señora **SILVIA QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **28.012.868** expedida en Barrancabermeja. Propietaria del predio **LA AURORA**, ubicado en el paraje de la laguna del miedo, vereda Las Américas, con escritura número **0835** del 30 de abril de 2014, donde funcionara el Gestor RCD **LA ESTERLINA II** y, quien actúa como **(LA COMODANTE)**, dentro del contrato de comodato de fecha 03 de enero de 2022, y autenticado en la Notaría Primera de Barrancabermeja el día 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en los términos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

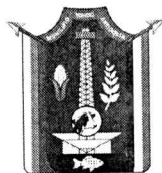
ING. YEINER BONERÍ LONDOÑO CHAPARRO
Secretario de Planeación, Tics y Desarrollo Territorial

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Elaboro	Koky Neira Bayona		14/03/2024
Reviso	Koky Neira Bayona		14/03/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108



Municipio
de Yondó
Antioquia

RESOLUCION SPTDT No. 011
14 MARZO DE 2024

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL GESTOR RCD INVERSIONES Y
CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA-INVERCON GYG NIT
N° 900.299.496-8, UBICADOS EN LA VEREDA LAS AMERICAS PERTENECIENTE AL
MUNICIPIO DE YONDÓ-ANTIOQUIA**

Radicado No. 05893-0-24-008 del 13 de marzo de 2024

Los Notificados:

En el Municipio de Yondó, Antioquia, el 14 de Marzo de 2024, previa citación, se hizo presente en esta oficina la señora **YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.459.690 expedida en Medellín, en calidad de representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LTDA-INVERCON GYG NIT N° 900.299.496-8**, en calidad de **COMODATARIO** y por otra parte la señora **SILVIA QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **28.012.868** expedida en Barrancabermeja. Propietaria del predio **LA AURORA**, ubicado en el paraje de la laguna del miedo, vereda Las Américas, con escritura número **0835** del 30 de abril de 2014, donde funcionara el Gestor RCD **LA ESTERLINA II** y, quien actúa como (**LA COMODANTE**), dentro del contrato de comodato de fecha 03 de enero de 2022, y autenticado en la Notaría Primera de Barrancabermeja el día 12 de marzo de 2024, a quien se les notificó personalmente el contenido de la Resolución 011 del 14 de marzo del 2024.

En constancia de lo anterior firma como aparece y manifiesto: QUE RENUNCIO AL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUEDANDO POR TANTO LA DECISIÓN REFERIDA EJECUTORIADA.
NOTIFICADO:

YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA

Nombre y apellidos completos
CC. No. 1.128.459.690

SILVIA QUINTERO

Nombre y apellidos completos
CC. No. 28.012.868

SECRETARIO:

YELNER DONERI LONDOÑO CHAPARRO

Nombre y apellidos completos
CC. No. 1.096.235.591

Firma

Firma

Firma

NIT: 890.984.265-6

alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co

Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

 NIT: 900.299.496-8	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LIMITADA GESTOR DE RCD LA ESTERLINA II	CODIGO: INV-CERT-015-2024
		VERSIÓN: No. 003
	CERTIFICADO DE DISPOSICION RCD	FECHA: 10/01/2023

Certificado: CERT-0046-2024
Fecha de emisión: 21 Noviembre 2024

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN
LA ESTERLINA II - INVERCON G&G LTDA
NIT. 900.299.496-8

En calidad de **GESTOR DE RCD - LA ESTERLINA II**, localizado en el Predio La Aurora, ubicado en el paraje de la laguna del miedo, en la vereda Las Américas del municipio de Yondó, con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución **[SPTDT No. 011 de 14 marzo 2024]**, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Yondó e inscritos en CORANTIOQUIA como gestor de RCD <https://www.corantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2024/02/LISTADO-DE-GESTORES-DE-RCD-version-28-02-2024.pdf>; en pleno cumplimiento de la normatividad vigente **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LIMITADA-INVERCON G&G LTDA**, sociedad comercial, certifica que: Efectuó el servicio de **Disposición** de manera correcta de **6 m³** del material de RCD relacionados por el generador a continuación:

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR							
Nombre o razón social				SERVICIOS INDUSTRIALES VILLACORTE S.A.S			
Documento de identificación o NIT				901738107-6			
Representante Legal				GISELY MILAGROS VILLACORTE PACHECO			
Dirección domicilio				CARRERA 25 #43-53 BARRIO EL RECREO			
Teléfono				3153646412			
Correo electrónico				serviciosindustrialesvillacort@gmail.com			
No. Contrato				CO1.PCCNTR.6949235			
Objeto de la Obra / Proceso / Proyecto / Actividad				CONTRATAR EL CAMBIO DE COLORES DE ACUERDO A LA NORMA, MANTENIMIENTO DE PISOS, PAREDES, TECHOS, PUERTAS Y SEÑALIZACIÓN DE CUARTOS DE ALMACENAMIENTO.			
Dirección de generación de RCD				SENA			
Nº	TIPO DE RESIDUO	CANT.	UNIDAD	PLACA VEHICULO	TIPO VEHICULO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
1	CONCRETO	6	M3	XKB950	VOLQUETA SENCILLA	20/11/2024	20/11/2024
TOTAL		6	M3				

**Nota: Esta constancia se expide al generador de la cantidad exacta de residuos de RCD generados y recibidos para su gestión. Se anexa copia del FORMATO CONSTANCIA GESTORES conforme a la información requerida en el Anexo II según lo dispuesto por la Resolución 1257 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0472 de 2017.*

De acuerdo a lo anterior se firma a los (21) días del Mes de Noviembre de 2024.

Cordialmente,


Yiselt Yuliana Coral Sepúlveda
Representante Legal
INVERCON GYG LTDA con NIT. 900.299.496-8

 NIT: 900.299.496-8	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMAN Y GUZMAN LIMITADA GESTOR DE RCD LA ESTERLINA II	CODIGO: INV-CERT-015-2024
	CERTIFICADO DE DISPOSICION RCD	VERSIÓN: No. 003
		FECHA: 10/01/2023

Certificado: CERT-0046-2024
Fecha de emisión: 21 Noviembre 2024

ANEXO II. FORMATO CONSTANCIA - LA ESTERLINA II GESTOR DE RCD

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	• ZF28-2022-2 (Listado de Gestor RCD Corantioquia) • Resolución SPTDT No. 011 de 14 marzo 2024 (Expedido por Secretaria de Planeación del Municipio de Yondó)	
Nombre o razón social	Inversiones Y Construcciones De Colombia Guzmán Y Guzmán Limitada - INVERCON G&G LTDA	
Documento de identificación o NIT	900.299.496-8	
Representante Legal	Yiselt Yuliana Coral Sepúlveda	
Dirección	Calle 71 Nro. 18 – 75 Edificio Isabella. Oficina 601	
Teléfono	3503225790 - 6072990	
Correo electrónico	escombrera@invercongyg.com	
Municipio o Distrito	Barrancabermeja	
Gestor	Punto limpio	X
	Aprovechamiento	X
	Disposición final	X
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	No Aplica	
Nombre o razón social	SERVICIOS INDUSTRIALES VILLACORTE S.A.S	
Documento de identificación o NIT	901738107-6	
Representante Legal	GISELY MILAGROS VILLACORTE PACHECO	
Dirección domicilio	CARRERA 25 #43-53 BARRIO EL RECREO	
Teléfono	3153646412	
Correo electrónico	serviciosindustrialesvillacort@gmail.com	
Dirección de generación de RCD	SENA	
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO		
Tipo de Residuo	Cantidad de RCD recibidos del generador (t)	
1. Residuos de construcción y demolición – RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	8.4	
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.		
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:		
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.		
2.2 Los que por su estado no pueden ser aprovechados.		
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.		
Total, RCD recibidos (t)	8.4	
Fecha de recepción de los RCD	20/11/2024	

Cordialmente,


Yiselt Yuliana Coral Sepúlveda
Representante Legal
INVERCON GYG LTDA con NIT. 900.299.496-8

Medellín, 14 de November de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**HACE CONSTAR:**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de SERVICIOS INDUSTRIALES VILLACORTE S.A.S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5		Porcentaje Cotización: 6.96 %		
C91443385	HOYOS MILLAN ALEXIS	15/11/2024		2484171 ¹	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/11/2024 09:42:58 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 152.202.157.22, 192.230.104.3, 172.16.42.57



160ZF-COI2209-23977

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Zenufaná Vegachí
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
INVERCON GYG LTDA/YISELT YULIANA



160ZF-COI2209-23977

Favor citar este número al responder

Fecha: 26-sep-2022 08:25 AM Pág: 2

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Margarita María Arango Buitrago

Vegachí,

Señora

YISELT YULIANA CORAL SEPÚLVEDA

Representante Legal

INVERCON GYG Ltda

Calle 71 Nro. 18 – 75 Edificio Isabella. Oficina 601 –

Tel. 6112277-6072990 – Avantel: 3503225790

E-mail: juridica@invercongyg.com

gerencia@invercongyg.com

Barrancabermeja, Santander

Asunto: Respuesta solicitud información con radicado No. 160-COE2209-30807 del 2022-09-05

Cordial saludo, señora Yiselt Yuliana:

En respuesta a su petición con el radicado del asunto, donde solicita “*certificación escrita que estamos vigentes como gestores de RCD ante Corantioquia, y adicionalmente solicitamos favor nos entreguen copia de acto administrativo por lo cual nos reconocen esta condición.*” Me permito comunicarle que la Corporación no expide certificados para los gestores de RCD y para ningún otro tipo de trámite, pero si le podemos expedir una constancia donde se determine las condiciones administrativas actuales del predio La Esterlina, utilizado como punto limpio y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, el cual, se le adjunta para su conocimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 49 n.º 49-33. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 7100 y 7101. 311 7047761

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Vegachí, Antioquia

Correo electrónico: zenufana@corantioquia.gov.co



160ZF-COI2209-23977

La inscripción como gestor de RCD, tampoco requirió acto administrativo de aprobación, solamente debía cumplir con las medidas mínimas de manejo ambiental para el sitio de disposición final de RCD y áreas de operación para los puntos limpios, según lo establecido en los artículos 8 y 12 de la Resolución 472 del 2017, modificada por la Resolución 1257 del 2021.

Una vez verificado estos requisitos, la Oficina Territorial Zenufaná solicitó a la Subdirección de Regionalización, actualmente Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial de esta misma entidad, proceder con la inscripción como gestor de RCD, cuyo registro está publicado en la página web de la Corporación, que puede consultar en el siguiente link: <https://www.corantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/LISTADO-DE-GESTORES-DE-RCD-version-11-08-22.pdf>.

Esperamos que la respuesta brindada sea clara y oportuna para atender su solicitud, cualquier inquietud, estaremos atentos para resolverla.

Atentamente,

GUILLERMO LEÓN AGUDELO ECHEVERRI
Jefe Oficina Territorial Zenufaná (E)

Anexo: Constancia 160ZF-CON2209-3072 (1 página)
Copia: NA

Respuesta a: 160-COE2209-30807

Asignación: ZF-22-2834 |

Elaboró: Rubén Darío Hernández Salazar
Revisó: Juan David Zapata
Fecha de elaboración: 2022-09-23

Rubén H.

AB

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 49 n.º 49-33. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 7100 y 7101. 311 7047761

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Vegachí, Antioquia

Correo electrónico: zenufana@corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Zenufaná Vegachí

CONSTANCIA
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE

Fecha: 26-sep-2022 08:10 AM Pág: 1

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Margarita María Arango Buitrago



160ZF-CON2209-3072

Favor citar este número al responder

La
**Oficina Territorial Zenufaná
HACE CONSTAR:**

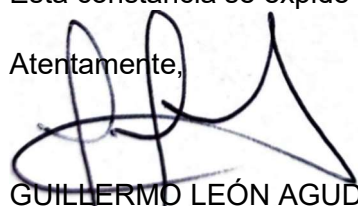
Que la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN LIMITADA – INVERCON G&G LTDA, cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 0472 del 2018 modificada por la resolución 1257 del 2021, y se encuentra vigente su inscripción como gestor en la disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD y de puntos limpios, en el predio denominado la Esterlina, ubicado en el municipio de Yondó, Antioquia, bajo las siguientes características:

No.	NOMBRE ORAZÓN SOCIAL	NIT/CC	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO /CELULAR	ACTIVIDAD EJECUTADA	CAPACIDAD (Ton/mes)		
							ALMACENAMIENTO	APROVECHAMIENTO	DISPOSICIÓN
ZF28 - 2022-2	ESCOBRER A LA ESTERLINA (INVERCON G&G LTDA)	900.299.496 -8	YONDÓ	Vereda Las Américas	(7)6112277 350322579 0	Almacenamiento en punto limpio Aprovechamiento o Disposición final	4.000	3.000	8.000

Esta información puede ser consultada en la página web de la Corporación a través del link: <https://www.corantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/LISTADO-DE-GESTORES-DE-RCD-version-11-08-22.pdf>

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,



GUILLERMO LEÓN AGUDELO ECHEVERRI
Jefe Oficina Territorial Zenufaná (E)

Asignación: ZF-22-2834 |

Elaboró: Rubén Darío Hernández Salazar | *Rubén H.*

Revisó: Juan David Zapata *J.D.*

Fecha de elaboración: 2022-09-23

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982



SC-CER341300



Carrera 49 n.º 49-33. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 7100 y 7101. 311 7047761

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Vegachí, Antioquia

Correo electrónico: zenufana@corantioquia.gov.co



NIT. 900.299.496-8

Carrera 71 No. 18-75 Edificio Isabella
Oficina 601- Avantel: 350 322 5790
Tel: 6112277 Radio: 2*41275
Barrancabermeja - Santander

Email: escombrera@invercongyg.com
administrativa@invercongyg.com



CONCEPTO JURÍDICO
No. 201605743-001-ANLA

LICENCIA AMBIENTAL
No. 160ZF1609-16064 - CORANTIOQUIA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
RESOL. SPDT No. 001
PLANEACIÓN MUNICIPAL

GESTOR RCD AUTORIZADO
SEGÚN RESOLUCIÓN 472 DE 2017

ESCOMBRERA LA ESTERLINA

CONSTANCIA DE DISPOSICIÓN

Nº 30592

Fecha:	20 11 2024.	Cliente:	Servicios Industriales Semillas de JAS.
Material:	RCD.	Placa:	XKB. 950.
Cantidad:	6 m ³ .	Km:	
Origen:	Barrancabermeja	Destino:	La Estrella II.
Hora de cargue:		Hora descargue:	

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE DISPOSICIÓN**, el CLIENTE DECLARA
Haber dispuesto la cantidad de material detallados aquí descritos.

Recibido en representación de la empresa aquí nombrada

Vendedor

Nombre:
C.C. Alados M.

La firma de cualquier persona que conforme parte de esta empresa del cliente se considera como persona autorizada para representarla

Cliente:
Nombre:
C.C. 13887264